

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, pasa al despacho proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole a la señora Juez, que revisado el legajo se vislumbra que el joven CRISTIAN DAVID REDONDO SANCHEZ, ha alcanzado la mayoría de edad. Sírvase proveer.

(Sin necesidad de firma)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao (La Guajira), octubre ocho (08) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	JHOJANDRA SANCHEZ CELEDON
DEMANDADO	PEDRO FELIPE REDONDO MEDINA
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2013-000169-00.

Revisado el informe secretarial que antecede y observado el expediente, se constata que el menor **CRISTIAN DAVID REDONDO SANCHEZ**, ha superado la mayoría de edad, razón por la cual se requiere a la demandante señora JHOJANDRA SANCHEZ CELEDON, para que aporte certificación de estudio del antes referido por haber alcanzado la mayoría de edad o certificado que conste que el beneficiario padece alguna patología catalogada como limitación manifiesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA ÁLZATE LOAIZA